

Los abajo firmantes, representantes sindicales de trabajadores/as que desempeñan tareas esenciales y sostienen los servicios públicos, nos comunicamos por este medio con el objeto de solicitar modificaciones al proyecto de ley de impuesto a las ganancias.

Entendemos que este proyecto está direccionado hacia la morigeración del impacto que sufre el poder de compra de nuestros salarios por este injusto impuesto. En ese sentido, queremos realizar un aporte para que su efectividad no se vea mermada en corto tiempo ni deje de contemplar situaciones concretas que otras veces han quedado fuera de las modificaciones ejecutadas.

Nos referimos a los siguientes puntos:

- a) Actualización semestral de acuerdo a los valores expresados por el mayor de los siguientes dos parámetros: IPC o RIPTTE, el que resulte mayor en el período. Todos somos conscientes que los trabajadores/as estamos haciendo un esfuerzo enorme por acompañar este proceso político y económico y una muestra de ello es que muchos gremios han pactado sumas fijas o no alcanzaron el nivel de la inflación anual, y el RIPTTE expresa este promedio alejándose de la inflación/IPC que es la variable que efectivamente deteriora la capacidad de compra de los trabajadores, para que la actualización no degrade el espíritu del presente proyecto el cual se enmarca en la política asumida de “dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras” conforme el Art 3 del Proyecto.
- b) En orden de mantener la progresividad del tributo para aquellos salarios que superen el nuevo mínimo se solicita conservar las alícuotas escalonadas de pago del impuesto por umbrales de excedencia, manteniendo las alícuotas de tributo y escalas, incrementada proporcionalmente a partir del mínimo imponible, establecidos en el artículo 94 de la ley 20628
- c) Ratificación expresa por Ley de la excepción del tributo al aguinaldo contemplada en el proyecto.
- d) Exceptuar del tributo a las bonificaciones o gratificaciones anuales que percibimos por tratarse de conquistas salariales que se sostienen en el rendimiento cotidiano para mantener los servicios públicos, independientemente de las políticas de turno.
- e) Exceptuar del tributo las horas extras, turnos diagramados y guardias que, en muchos casos, dejan de ser tareas extraordinarias porque sin esa prestación muchos servicios públicos dejarían de prestarse con eficacia y no mantendrían su calidad afectando inclusive a la seguridad pública.
- f) Mantener la excepción de la “Compensación de Gastos” establecida en el Art. 10 de la Ley 27255 Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo.
- g) Exceptuar del tributo a las compensaciones por viáticos dado que estas corresponden a gastos que el trabajador tiene que efectuar en ocasión de los traslados que le son ordenados por el empleador.
- h) Exceptuar del tributo a las compensaciones por guardería, escolaridad y becas al ser estos rubros una protección a los derechos de los niños.
- i) Exceptuar del tributo las compensaciones o plus por zona desfavorable, riesgosa o inhóspita o asignación planta por tratarse de un rubro abonado por las condiciones extremas en que se trabaja o que afectan la salud de quien realiza dichas tareas.
- j) Exceptuar del tributo el rubro antigüedad dado que es una conquista alcanzada después de muchas luchas en el que, implícitamente, se reconoce la experiencia laboral y que

reconoce la perseverancia de los trabajadores/as que soportamos reiteradas políticas públicas de achique o degradación de los servicios públicos, de privatizaciones sin sustento o de ataques al patrimonio público.

- k) Incluir en las deducciones mensuales, los conceptos “Cuotas médico – asistenciales” y “Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica” de la actual ya que actualmente se deducen terminado el período, es decir anualmente.
- l) Dado que estamos hablando de un impuesto anual, solicitamos que la nueva reglamentación que se apruebe sea implementada a partir del 1º de enero de 2021, en consonancia, con la estructura del tributo sobre la que el legislador/a trabajará para su efectiva modificación a favor de los trabajadores/as alcanzados por el impuesto.

Finalmente, queremos ratificarles nuestro compromiso por la búsqueda de un sistema tributario más justo que permita el correcto y necesario financiamiento del Estado obteniendo recursos de los sectores con mayor capacidad contributiva.